



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre actualización definitiva de las tablas salariales correspondientes al año 2008 y la aplicación de las tablas provisionales actuales como retribución "a cuenta" para el año 2009 del Convenio Colectivo de "Empresas de captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura". Expte.: 81/008/2009. (2009061313)

Visto: El texto del Acta sobre actualización definitiva de las tablas salariales correspondientes al año 2008, y la aplicación de las tablas provisionales actuales como retribución "a cuenta" para el año 2009 del Convenio Colectivo de empresas de captación, elevación y distribución de aguas potables y residuales de Extremadura (código de Convenio 8100045), suscrita por la Comisión Paritaria el 16 de abril de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio); artículo 38, apartados 6 y 8, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 29 de abril de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO REGIONAL DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES DE EXTREMADURA

Parte Empresarial:

D.^a ADRIANA MORENO ROLDÁN.

D. MANUEL MEDINA GATA.

D. LLUC ORPELLA I BERNAT.

Parte Social:

D. ANTONIO J. BARRERO (CCOO).

D. ANTONIO JIMÉNEZ ESCRIBANO (UGT).

D. JUAN L. GUIADO GONZÁLEZ (CSIF).



Reunidos en Mérida, en la sede de la Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura, el día 16 de abril de 2009, los asistentes relacionados anteriormente. En la representación designada, y como miembros de la Comisión Paritaria del Convenio reseñado, previa convocatoria en legal forma, y dando comienzo la reunión a las 9,30 horas, tratando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Revisión salarial año 2008.

Varios, ruegos y preguntas.

Primero: Después de amplia deliberación, las partes comparecientes, con excepción de CCOO Extremadura, llegan al siguiente ACUERDO:

1.º. En cumplimiento de lo establecido en el Convenio, se firman y se anexan a la presente las tablas definitivas del año 2008.

2.º. Se continuarán aplicando las tablas provisionales actuales del año 2008, con la consideración de retribución "a cuenta" de la negociación del nuevo Convenio Colectivo.

Dicho acuerdo se suscribe con la mayoría absoluta de sus miembros de conformidad con el artículo 8.º del Convenio Colectivo del sector.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 10,30 horas, se levanta la reunión en el lugar y fecha anteriormente indicado, firmando la presente Acta las partes comparecientes, a un solo efecto y por cuadruplicado ejemplar.

A N E X O I

REVISION TABLAS SALARIALES 2008 DEFINITIVAS SOBRE IPC 1.4%+1 %=2.4%

CATEGORIA	SAL.BASE	Pª BENEFI	BRUTO ANUAL	H. EXTRA
TITULADO SUPERIOR	1.115,03	167,26	19.847,62	22,34
TITULADO MEDIO	1.088,30	163,25	19.371,81	21,80
ENCARGADO GENERAL	1.077,69	161,66	19.183,10	21,58
JEFE ADMINISTRACION	1.077,69	161,66	19.183,10	21,58
OFICIAL 1º ADMINIST	1.039,20	155,88	18.497,84	20,84
OFICIAL 2º ADMINIST	990,80	148,62	17.636,33	19,87
AUXILIAR ADMINISTRA	896,59	134,49	15.959,39	17,96
LECTOR-COBRADOR	896,59	134,49	15.959,39	17,96
CAPATAZ	896,59	134,49	15.959,39	17,96
OFICIAL 1ª	873,75	131,06	15.552,71	17,51
OFICIAL 2ª	856,61	128,49	15.247,54	17,20
OFICIAL 3ª	849,67	127,45	15.124,23	17,01
PEON VIGILANTE	834,52	125,17	14.854,37	16,67
LIMPIADORA	834,52	125,17	14.854,37	16,67

SERVICIOS ESPECIALES

DOMINGO Y FESTIVOS	30,34
SÁBADOS	15,17
DIARIO	7,58

PLUS QUEBRANTO MONEDA	37,91 €
AYUDA ESCOLAR	47,65 €
KILOMETRAJE	0,28 €